



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Laura
Moncayo

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: **02 JUL 2026**
Hora: **10:55 am**
Nº Rdo.:
Recibe: **Wb.**

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PRORROGA

Respetada Doctora, en el ámbito de sus competencias me permito solicitar se adelante el Proceso de **PRORROGA del contrato 3030 DEL 06 de abril 2026** en la Plataforma SECOP II, bajo las siguientes características:

Objeto: "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL GUION MUSEOLÓGICO, GUION CURATORIAL Y NARRATIVO DEL DESARROLLO DE EJE NARRATIVO PARA LOS ESPACIOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON ARMERO - MEMORIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA UNGRD"

Valor: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE. (\$148.000.000)

Nombre: Corporación Universitaria Minuto de Dios REPRESENTADO POR: HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Supervisor: Willington Arias Hernández
Correo electrónico: direccion.cultura@tolima.gov.co
Número de celular del responsable: 312 319 1257

Atentamente,


WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
DIRECTOR DE CULTURA

Proyecto: Ana María Rojas/Contratista DC



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FOR-GB-013

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 06

LISTA DE CHEQUEO -
DOCUMENTOS NECESARIOS MODIFICACIÓN-ADICIÓN-PRÓRROGA

Vigente desde: 17/08/2023

No.	MODIFICACIONES	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
2	FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO DILIGENCIADO					
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
4	DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)					
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)					
7	GARANTIAS VIGENTES					
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURIDICAS) (cuando aplique) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
9	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA)					
10	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL					
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
13	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
14	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
15	VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA PÚBLICA O PRIVADA)					
16	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR					
No.	ADICIÓN	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
2	FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO DILIGENCIADO					
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
4	DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					
6	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)					
7	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)					
8	GARANTIAS VIGENTES					
9	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					
10	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURIDICAS) (cuando aplique) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
11	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA)					
12	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL					
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
15	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
16	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
17	VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA PÚBLICA O PRIVADA)					
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR					
No.	PRÓRROGA	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
2	FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO DILIGENCIADO					
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
4	DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)					
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)					
7	GARANTIAS VIGENTES Y APROBADAS					
8	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURIDICAS) (cuando aplique) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
10	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA)					
11	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL					
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona jurídica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
14	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
16	VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA PÚBLICA O PRIVADA)					
17	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR					

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019	
			Versión: 05	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 7	
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024	

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Recursos Propios / Otros				
Fecha de elaboración de la solicitud:	02	de	07	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
CONTRATO		X		CONVENIO	
Contrato y/o Convenio número:	3030	de	06 de abril de 2026		
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL GUION MUSEOLÓGICO, GUION CURATORIAL Y NARRATIVO DEL DESARROLLO DE EJE NARRATIVO PARA LOS ESPACIOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON ARMERO - MEMORIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA UNGRD"					
Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ – DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES				
Contratista y/o Cooperante:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO con NIT 800.116.217-2 representado legalmente por HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ identificado con CC 73350900				
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CET (\$148.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.				
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:		60 días calendario			
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:		07	de	mayo	de 2026
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:		05	de	julio	de 2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas	
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

NA		NA				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		NA	de	NA	de	NA
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.		NOTA: Cabe resaltar que a la fecha el contratista tiene vigentes las garantías y con la presente modificatoria deberá ampliar las garantías.				
	No de Póliza y Fecha de expedición	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA		
	No 4490294 Expedición: 15/04/2026	Cumplimiento general del contrato	\$14.800.000=	06/04/2026 al 06/12/2026		
		Calidad del Servicio	\$14.800.000=	06/04/2026 al 06/12/2026		
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.400.000=	06/04/2026 al 06/06/2029		

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor (\$)
NA	NA
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	NA

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción
NA	NA	NA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una		PRORROGA No 1
		Al Contrato No 3030 del 06/04/2026 – No Proceso MIN-043-2026
Citado así:	Se solicita a la Dirección de Contratación modificar la Clausula Segunda – Plazo, teniendo en cuenta que se requiere prorrogar el plazo de ejecución por 60 días calendario. Por lo anterior descrito la Clausula 2 – Plazo, quedará de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: El contrato se realizará durante CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Prórrogas					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
SEGUNDA - PLAZO	Se requiere prorrogar el plazo de ejecución por 60 días calendario. Por lo anterior descrito la Clausula 2 – Plazo, quedará de la siguiente manera: ✓ CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: El contrato se realizará durante CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	03 ✓	De	septiembre	de	2026 ✓

Adiciones			
Cláusula No.	Valor (\$)		
NA	NA		
Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar	DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA	
	Inversión		
	Funcionamiento		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA	
Presupuesto General de la Nación – PGN			
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)			
Participación para educación			
Participación para salud			
Participación para propósito general			
• Deporte y Recreación			
• Cultura			
• Propósito general de libre inversión			
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6			
Asignaciones especiales			
• Resguardos indígenas			
• Programas de alimentación escolar			
• Municipios de la ribera del rio Magdalena			
Agua Potable y saneamiento básico			
Atención integral de la primera infancia (saldos)			
Sistema General de Regalías SGR			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X	
Recursos de Crédito			
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			
NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
Forma de pago de los recursos que se adicionan		NA	
Valor actual del Contrato y/o Convenio:		NA	
Modificaciones			
Modificar la Clausula Segunda – Plazo, teniendo en cuenta que se requiere prorrogar el plazo de ejecución por 60 días calendario. Por tal motivo quedarán como se describe a continuación:			
Cláusula N°	Descripción		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 5 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Clausula Segunda – Plazo	CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: El contrato se realizará durante CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
-------------------------------------	--

Justificación de la solicitud:	La modificación de las cláusulas anteriormente mencionadas se realiza con fundamento en lo siguiente: <u>JUSTIFICACION TECNICA:</u> Es de precisar que el día 30 de junio de 2026 se allega por parte del contratista oficio (anexo) en el cual se plasma la siguiente información: <i>“El desarrollo de los productos entregables de esta consultoría — específicamente la formulación del guion museológico y narrativo para el Parque Temático Omaira y las Ruinas de Armero — requiere de manera obligatoria y vinculante el diseño y ejecución de dos (2) talleres participativos con la comunidad local. El éxito conceptual de estos instrumentos metodológicos depende estrictamente de la convocatoria, asistencia activa y construcción colectiva de los actores sociales de la región.</i> <i>No obstante, durante el periodo actual de ejecución, el municipio de Armero Guayabal y las zonas de influencia directa se encuentran desarrollando sus festividades locales y tradicionales. Este contexto cultural y festivo genera una alta dispersión de la población civil, el cierre temporal de espacios institucionales y una priorización comunitaria hacia las dinámicas de las festividades, lo cual ha limitado significativamente la capacidad de convocatoria y participación efectiva de la población en las jornadas de co-creación y talleres técnicos programados por el equipo consultor.</i> <i>El aplazamiento involuntario del trabajo de campo debido a la parálisis institucional y comunitaria que suscitan las festividades locales genera un efecto dominó que detiene el procesamiento, análisis y diagramación final de los dos volúmenes. No es técnicamente viable iniciar el Volumen 2 sin haber cerrado a satisfacción la validación comunitaria del Volumen 1. Afectación a los Criterios de Calidad Contractual (Validación FNGRD/UNGRD): Los productos generados por esta consultoría están supeditados a la previa aprobación del FNGRD/UNGRD. Someter a revisión un documento técnico que no cuente con el rigor metodológico, las memorias de los talleres</i>
---	--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 6 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

estructurados y el registro fotográfico idóneo (en concordancia con la Obligación No. 5), incrementa exponencialmente el riesgo de glosas, rechazos o reprocesos por parte de la supervisión, afectando la eficiencia administrativa y la ejecución del Fondo de Inversión Colectiva (FIC).

Avanzar con la ejecución de los talleres bajo las condiciones de baja participación comunitaria actuales afectaría directamente la calidad, la representatividad y el enfoque pedagógico-pedagógico del documento técnico y conceptual exigido en los anexos contractuales. En consecuencia, con el fin de salvaguardar el rigor metodológico de la consultoría, asegurar la debida validación comunitaria y evitar un rezago involuntario que derive en un presunto incumplimiento, se hace imperativo reprogramar cronológicamente el componente de trabajo de campo.

La ampliación del plazo por dos (2) meses permitirá que el municipio retorne a su normalidad administrativa y civil, garantizando un escenario óptimo para recolectar las memorias e insumos requeridos para el eje narrativo de "Armero Memoria".

JUSTIFICACION JURIDICA:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

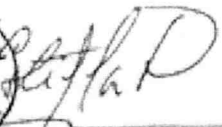
Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. De la misma manera, la cláusula veintiuno del contrato del 3030 de 06 de abril de 2026 establece Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada "toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 7 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

	escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia con la debida antelación al vencimiento de plazo de ejecución”.
	<u>JUSTIFICACION FINANCIERA:</u> Con la presente solicitud de modificatoria no se comprometen recursos presupuestales.
	De acuerdo a lo anterior la cláusula a modificar es la siguiente: Modificar la Clausula Segunda – Plazo, teniendo en cuenta que se requiere prorrogar el plazo de ejecución por 60 días calendario. la cual quedará en la forma descrita en el ítem: modificaciones de esta solicitud. Por lo anterior la Secretaria de Cultura y Turismo considera viable modificar el contrato según lo solicitado. En todos los demás aspectos se mantienen las mismas condiciones contractuales. La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Ampliación de pólizas.


JENNIFER ANDREA HERNANDEZ
Secretario de Cultura y Turismo (E)
Ordenador del Gasto


WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Director de Cultura
Supervisor



HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
Represente Legal
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO
Contratista

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

Bogotá, 30 de junio de 2026

Señores:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11 Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud de Prórroga al Plazo de Ejecución del Contrato de Consultoría No. 3030-2026. **Proceso No.:** MIN-043-2026. **Contratista:** Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Respetados Señores,

En mi calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, me dirijo a ustedes de la manera más atenta con el propósito de solicitar formalmente una prórroga de sesenta (60) días calendario (dos meses) al plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 3030-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la consultoría técnica para el diseño del guion museológico, guion curatorial y narrativo del desarrollo de eje narrativo para los espacios de interés relacionados con Armero Memoria en el marco del convenio con la UNGRD"*.

Esta solicitud de modificación se sustenta técnicamente bajo los criterios de necesidad y conveniencia para el cumplimiento integral del objeto contractual, con base en los siguientes argumentos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE PERTINENCIA SOCIAL

El desarrollo de los productos entregables de esta consultoría —específicamente la formulación del guion museológico y narrativo para el Parque Temático Omaira y las Ruinas de Armero— requiere de manera obligatoria y vinculante el diseño y ejecución de dos (2) talleres participativos con la comunidad local. El éxito conceptual de estos instrumentos metodológicos depende estrictamente de la convocatoria, asistencia activa y construcción colectiva de los actores sociales de la región.

No obstante, durante el periodo actual de ejecución, el municipio de Armero Guayabal y las zonas de influencia directa se encuentran desarrollando sus festividades locales y tradicionales. Este contexto cultural y festivo genera una alta dispersión de la población civil, el cierre temporal de espacios institucionales y una priorización comunitaria hacia las dinámicas de las festividades, lo cual ha limitado significativamente la capacidad de convocatoria y participación efectiva de la población en las jornadas de co-creación y talleres técnicos programados por el equipo consultor.

Al respecto, se presenta una imposibilidad física y metodológica de cumplimiento dentro del plazo originalmente pactado (60 días calendario), fundamentada en los siguientes criterios técnicos de administración de proyectos:

Ruptura de la Línea Base Metodológica (Falta de Insumos de Entrada): En la estructuración de proyectos bajo metodologías de diseño social y museológico, los talleres participativos constituyen el insumo de entrada (input) crítico para el desarrollo de la narrativa y la estructura de las salas de exhibición. La coincidencia con las festividades municipales en los territorios de intervención ha generado un sesgo de representatividad por la nula disponibilidad de los actores sociales clave (líderes comunitarios, sobrevivientes, historiadores locales y gestores culturales). Técnicamente, avanzar en la redacción de los guiones sin estos talleres invalidaría la base etnográfica y participativa del proyecto, desvirtuando el enfoque museográfico y pedagógico exigido en los términos de referencia.

Efecto de Interdependencia y Ruta Crítica (Cascada de Retrasos Técnicos): El cronograma de la consultoría está diseñado bajo un modelo de ruta crítica donde el Volumen 1 (Guion Museológico y Talleres) es prerequisite vinculante para el desarrollo del Volumen 2 (Guion Narrativo para el Conocimiento y Memoria en Armero Guayabal). El aplazamiento involuntario del trabajo de campo debido a la parálisis institucional y comunitaria que suscitan las festividades locales genera un efecto dominó que detiene el procesamiento, análisis y diagramación final de los dos volúmenes. No es técnicamente viable iniciar el Volumen 2 sin haber cerrado a satisfacción la validación comunitaria del Volumen 1.

Afectación a los Criterios de Calidad Contractual (Validación FNGRD/UNGRD): Los productos generados por esta consultoría están supeditados a la previa aprobación del FNGRD/UNGRD. Someter a revisión un documento técnico que no cuente con el rigor metodológico, las memorias de los talleres estructurados y el registro fotográfico idóneo (en concordancia con la Obligación No. 5), incrementa exponencialmente el riesgo de glosas, rechazos o reprocesos por parte de la supervisión, afectando la eficiencia administrativa y la ejecución del Fondo de Inversión Colectiva (FIC).

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA CONTRACTUAL

Avanzar con la ejecución de los talleres bajo las condiciones de baja participación comunitaria actuales afectaría directamente la calidad, la representatividad y el enfoque pedagógico-pedagógico del documento técnico y conceptual exigido en los anexos contractuales. En consecuencia, con el fin de salvaguardar el rigor metodológico de la consultoría, asegurar la debida validación comunitaria y evitar un rezago involuntario que derive en un presunto incumplimiento, se hace imperativo reprogramar cronológicamente el componente de trabajo de campo.

La ampliación del plazo por dos (2) meses permitirá que el municipio retorne a su normalidad administrativa y civil, garantizando un escenario óptimo para recolectar las memorias e insumos requeridos para el eje narrativo de "Armero Memoria".

3. SUSTENTO NORMATIVO Y VIABILIDAD

De acuerdo con la Cláusula 21 de la Minuta del Contrato, las modificaciones de plazo son procedentes previa justificación y trámite ante la Dirección de Contratación. Es importante precisar que esta solicitud no altera el valor original del contrato (\$148.000.000 MCTE), manteniendo intacta la asignación presupuestal y el equilibrio económico del mismo. De ser aprobada, nos comprometemos a realizar el respectivo ajuste y ampliación de las garantías contractuales correspondientes (Cumplimiento y Calidad del Servicio) ante la aseguradora.

Agradezco de antemano el análisis de la presente solicitud por parte del Supervisor del contrato, Dr. Willington Arias Hernández (Director de Cultura), y del Ordenador del Gasto, quedando prestos a aportar cualquier soporte técnico adicional que consideren necesario.

Atentamente,



HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Representante Legal
Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO
C.C. 73.350.900
Correo electrónico: direccion.juridica@uniminuto.edu



Número Póliza: 4490294

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CORPORACION
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Este documento es la carátula de tu
seguro y contiene la información
del compromiso que SURA
adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001162172
Dirección DG 81 C # 72 B 81 BRR MINUTO DIOS	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 2916520

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001162172	Dirección CR 73 A # 81 B 70	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 6012916520
---	-------------------------------	--	--------------------------------	-----------------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social GOBERNACION DEL TOLIMA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001136727
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17235336	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2432	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2026-04-15
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121723533 6	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CALIDAD DEL SERVICIO	Fecha inicial 06-ABR-2026	Fecha vencimiento 06-DIC-2026	Valor asegurado \$14.800.000,00	Prima \$27.419
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-ABR-2026	06-DIC-2026	\$14.800.000,00	\$27.702
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-ABR-2026	06-JUN-2029	\$7.400.000,00	\$65.680



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$120.801	Valor IVA \$22.952	Total a pagar \$143.753	Valor asegurado \$37.000.000,00	Total valor asegurado \$37.000.000,00
----------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

06-ABR-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
06-JUN-2029

Número de días
1157

Vigencia póliza desde
06-ABR-2026

Vigencia póliza hasta
06-JUN-2029

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2432

Usuario
CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE
SEGUROS

Código
5383

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
AGENCIA
S

%
participación
100%

Prima
120.80
1

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA 3030

FECHA 06- ABRIL DE 2026, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO DEL GUIÓN MUSEOLOGICO, GUIÓN CURATORIAL Y NARRATIVO DEL DESARROLLO DE EJE NARRATIVO PARA LOS ESPACIOS DE INTERES RELACIONADOS CON ARMERO - MEMORIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA UNGRD.

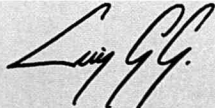
Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



La tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-229186

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA
RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- - (código: 2829), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10345 de 1990-08-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Mediante Resoluciones 1770 del 01 de abril de 2009 y 14812 del 22 de noviembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: direccion.juridica@uniminuto.edu, Dirección: CARRERA 73A N. 81B 70 MINUTO DE DIOS - Bogotá, D.C., Teléfono: 6012916520.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 466 2026-03-26 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2026-04-05 Hasta: 2029-04-04	2026-04-07	Activo
HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 466 2026-03-26 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2026-04-05 Hasta: 2029-04-04	2026-04-07	Activo

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ	CC 79449704 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 452 2025-08-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2025-09-15 Hasta: 2028-09-14	2025-09-22	Activo
JOSE MAURICIO BUSTAMANTE MESA	CC 19465728 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 424 2024-07-18 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2024-09-01 Hasta: 2027-08-31	2024-09-06	Activo
STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 405 2023-10-24 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-10-26 Hasta: 2026-10-25	2024-01-12	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	RECTOR GENERAL	ACUERDO 466 2026-03-26 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2026-04-05 Hasta: 2029-04-04	2026-04-07	Activo
Bello (Código 2841)	HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ	CC 73350900 Turbaná	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 466 2026-03-26 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2026-04-05 Hasta: 2029-04-04	2026-04-07	Activo
Bello (Código 2841)	LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ	CC 79449704 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 452 2025-08-28 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2025-09-15 Hasta: 2028-09-14	2025-11-12	Activo
Bello (Código 2841)	FABER ANDRES ALZATE ORTIZ	CC 1038404610 Marinilla	RECTOR	ACUERDO 445 2025-04-09 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2025-05-01 Hasta: 2028-04-30	2025-05-15	Activo
Bello (Código 2841)	JOSE MAURICIO BUSTAMANTE MESA	CC 19465728 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 424 2024-07-18 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2024-09-01 Hasta: 2027-08-31	2024-09-04	Activo
Bello (Código 2841)	STEPHANIE LAVAUX	CE 304039 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 405 2023-10-24 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-10-26 Hasta: 2026-10-25	2024-01-12	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de junio de 2026, por solicitud de UNIMINUTO UNIMINUTO, según radicado 2026-ER-0263482.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.350.900

CASTILLA DEVOZ

APELLIDOS

HAROLD DE JESUS

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1966

TURBANA
(BOIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

B+

G.S. RH

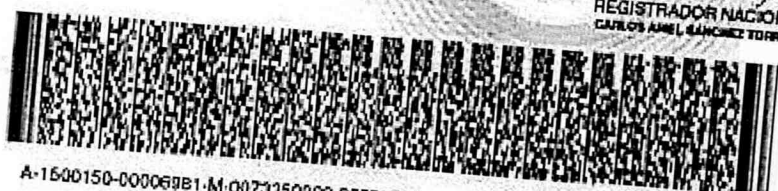
M

SEXO

23-NOV-1984 TURBANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1530150-000067B1-M-0073350900-20080503

0000226901A 1

1430000392



Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73350900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298781264



PIB
10:21:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS identificado(a) con NIT número 8001162172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

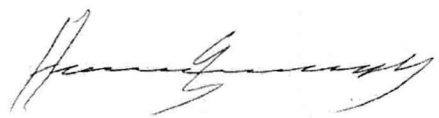
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 10:18:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73350900
Código de Verificación	73350900260702101821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

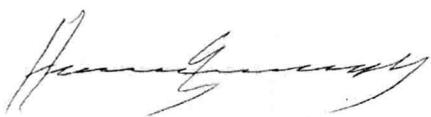
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 10:25:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001162172
Código de Verificación	8001162172260702102505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 10:42:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73350900** y Nombre: **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143177586**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:25 AM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73350900

Apellidos y Nombres: **CASTILLA DEVOZ HAROLD DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-032
			Versión: 001
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR		Vigente desde: 07/11/2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Yo, **HAROLD DE JESUS CASTILLA DE VOZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73350900 expedida en **TURBANA BOLIVAR**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscribiré con la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ningun otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.

Firma: _____

Nombre: **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ**

Identificación: **73350900**

Fecha: **02 DE JULIO DEL 2026**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GB-015
			Versión: 001
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	FORMATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		Vigente desde: 17/08/2023

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73350900** expedida en **TURBANA BOLIVAR**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____



Nombre: HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ

Identificación: 73350900

Fecha: 02 DE JULIO DEL 2026